



Copia fiel del Original

## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

### RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº. 000469 -2019/GOB.REG. TUMBES-GR.

Tumbes, 25 NOV 2019

#### VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 459-2019/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 14 de noviembre del 2019; Memorando N° 359-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 22 de noviembre del 2019; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, se crean los gobiernos regionales en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 459-2019/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 14 de noviembre del 2019, se dispuso **CONVOCAR** a la **II Audiencia Pública Regional de Rendición de Cuentas, correspondiente al año Fiscal 2019**, la misma que se estará llevando a cabo el día domingo 15 de diciembre del 2019, a horas 11:00 de la mañana en la Plazuela del Barrio Las Mercedes – Tumbes.

Que, la Gobernación Regional mediante Memorando N° 359-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 22 de noviembre del 2019, dispone a Secretaría General Regional proyecte el documento resolutivo modificando la resolución que se indica en el considerando precedente, en cuanto al extremo referido a la fecha y lugar de la realización de la **II Audiencia Pública Regional de Rendición de Cuentas, correspondiente al año Fiscal 2019**, por razones de tener una agenda sumamente recargada en dicha fecha; consecuentemente esta audiencia se estará llevando a cabo el día sábado 14 de diciembre del 2019, a horas 11:00 de la mañana en la Plazuela Grau del Centro Poblado Andrés Araujo Morán – Tumbes.

Que, el artículo 8° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sobre los principios rectores de las políticas y la gestión regional, establece como uno de estos principios la gestión moderna y rendición de cuentas, precisándose que *"La Administración Pública Regional está orientada bajo un sistema moderno de gestión y sometida a una evaluación de desempeño. Los gobiernos regionales incorporarán a sus programas de acción mecanismos concretos para la rendición de cuentas a la ciudadanía sobre los avances, logros, dificultades y perspectivas de su gestión. La Audiencia Pública será una de ellas. Los titulares de la administración pública regional son gestores de los intereses de la colectividad y están sometidos a las responsabilidades que la ley establezca"*.

Que, el artículo 24° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las audiencias





Copla fiel del Original

## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

### RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000469 -2019/GOB.REG. TUMBES-GR.

Tumbes, 25 NOV 2019

*audiencias públicas regionales al año, una en la capital de la región y otra en una provincia, en las que dará cuenta de los logros y avances alcanzados durante el período".*

Que, el artículo 14° del Reglamento para el Desarrollo de las Audiencias Públicas Regionales de Rendición de Cuentas del Gobierno Regional Tumbes, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N°000458-2019/GOB.REG.TUMBES-GR, establece que la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas debe ser convocada con una anticipación no menor de treinta (30) días calendarios a la fecha de su realización; y, será efectuada por el Gobernador Regional mediante Resolución Ejecutiva Regional, precisando el lugar, el día y la hora del desarrollo de la misma; así mismo también se establece la publicación de la convocatoria se realizará tanto en el diario de mayor circulación regional como en el Portal Institucional del Gobierno Regional Tumbes, asegurando el conocimiento de la ciudadanía en general.

Por las consideraciones expuestas y contando con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Oficina de Secretaria General Regional.

En uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 459-2019/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 14 de noviembre del 2019 que **CONVOCA** a la **II Audiencia Pública Regional de Rendición de Cuentas, correspondiente al año Fiscal 2019**, el cual quedará redactado en los siguientes términos:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR** a la **II Audiencia Pública Regional de Rendición de Cuentas, correspondiente al año Fiscal 2019**, la misma que se estará llevando a cabo el día sábado 14 de diciembre del 2019, a horas 11:00 de la mañana en la Plazuela Grau del Centro Poblado Andrés Araujo Morán – Tumbes.

Es como debe de quedar y entenderse en adelante, quedando subsistente todo lo demás que contiene.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** a la Gerencia General Regional, a las Gerencias Regionales y demás áreas competentes del Gobierno Regional Tumbes para los fines pertinentes; así como publíquese en el diario de mayor circulación regional y en el Portal Institucional.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

  
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
**Wilmer F. Dios Benites**